



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

**VOCALES:**

Doña Raquel Cadenas (C'S)  
Don Juan José Jiménez Jiménez (C'S)  
Doña M<sup>a</sup> Ángeles del Molino Olías (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)  
Doña M<sup>a</sup> José Rubio Jiménez (Viceinterventora)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el Exp. 045/17**)  
D. Alberto Albacete (**vocal con voto en el Exp. 074/17**)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a siete de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 13 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a las reuniones de los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2017.**

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad las actas con la corrección en el acta del 31 de agosto donde Sergio Parra no asistió como vocal

**SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente) del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y, en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.**

Se da cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales de la Concejalía de Políticas Social, Igualdad. Voluntariado e Inmigración de valoración de criterios objetivos que a continuación se transcribe:



## Ayuntamiento de Valdemoro

"En relación al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", con número de expediente 45/2017, publicado el 22 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147.

Se informa que transcurrido el plazo indicado para la presentación de la documentación, han licitado las empresas que a continuación se detallan:

1. DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
2. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)
3. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 12 de septiembre de 2017 se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el sobre C: Criterios evaluables objetivamente y oferta económica, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

*El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.*

*Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.*

ENTIDADES	IMPORTE EN EUROS		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	18,66	53,59	5	10	<b>63,59</b>
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)	18,82	49,92	5	10	<b>59,92</b>
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	18,38	60	5	10	<b>70</b>

Una vez valorado el sobre C y si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	9
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	23



El resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	93
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	92,59
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	68,92

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", sea adjudicado a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 18,38 € de base imponible 0,00€ de IVA, totalizando 18,38 €".

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración

**TERCERO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula vigesimoquinta y cláusula vigesimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres,.

**VISTO** informes de la Directora de Servicios Sociales de fecha 12 de Septiembre de 2017, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", con número de expediente



## Ayuntamiento de Valdemoro

45/2017, publicado el 22 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147.

Se informa que transcurrido el plazo indicado para la presentación de la documentación, han licitado las empresas que a continuación se detallan:

4. DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
5. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)
6. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 12 de septiembre de 2017 se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el sobre C: Criterios evaluables objetivamente y oferta económica, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

*El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.*

*Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.*

ENTIDADES	IMPORTE EN EUROS		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	18,66	53,59	5	10	<b>63,59</b>
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)	18,82	49,92	5	10	<b>59,92</b>
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	18,38	60	5	10	<b>70</b>

Una vez valorado el sobre C y si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	9
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	23

El resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría de la siguiente forma:



EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	93
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	92,59
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	68,92

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", sea adjudicado a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 18,38 € de base imponible 0,00€ de IVA, totalizando 18,38 €."

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

**Los miembros de la mesa, acuerdan por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	93 puntos
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	92,59 puntos
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	68,92 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en los informes de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



(Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

**CUARTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIA (SIE-PC)", Expte 74/2017**

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 25 de septiembre de 2017, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaria y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado la siguiente plica relacionada con el **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Exp. 74/17:**

▪ **018632/2017-DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL.**

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por el licitador, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- **Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- **Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.**

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V**

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con



discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

#### **4.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

#### **5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.



También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

Apertura del sobre "A" de DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que la única licitadora continúe en el proceso.

**QUINTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIA (SIE-PC)", Expte 74/2017**

Se da cuenta del resultado de la apertura del sobre "A" y se procede a la apertura del sobre "B", siendo la oferta la siguiente:

1. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L..... IMPORTE TOTAL 998,86 EUROS, por los precios unitarios que recoge su oferta.

Dado que es la única empresa y según informa el Jefe de la Policía local que ha mejorado en todos los criterios, por lo cual puntuaría los 100 puntos, se procede en esta sesión a realizar la propuesta de clasificación decreciente:

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula once y cláusula catorce del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017, Los miembros de la Mesa proceden a la valoración, en ese mismo acto, de la única oferta presentada y admitida.

**VISTO**

PRIMERO: Oferta económica

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.
  - o La oferta económica realizada es por un total de: 825,50 € //ochocientos veinticinco euros con cincuenta céntimos// de principal, 173,36 € //ciento setenta y tres euros con treinta y seis céntimos// de IVA al 21%, totalizando 998,86 € //novecientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos//, suponiendo un reducción del coste del 9,78%.

	PRINCIPAL	IVA 21%	TOTAL
SIE	401,50 €	84,32 €	485,82 €
PC	424,00 €	89,04 €	513,04 €

- o VALORACIÓN:





Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (aparte 11), siendo esta la única oferta y el precio más ventajoso oferta, se le asigna la puntuación máxima, (55 puntos).

SEGUNDO: Plazo de entrega

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.
  - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega, del material es por 10 días, reduciendo un 50% el plazo establecido de 15 días fijado en el PPT.
  - o VALORACIÓN:  
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11), siendo esta la única oferta y la oferta más reducida, se le asigna la puntuación máxima, (20 puntos)

TERCERO: Garantía

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.
  - o La oferta realizada es por 18 meses, aumentando en 50 % la garantía exigida de 12 meses en el PPT.
  - o VALORACIÓN:  
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11), siendo esta la única oferta y con el mayor plazo de garantía, se le asigna la puntuación máxima, (20 puntos).

CUARTO: Servicio post-venta

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.
  - o El compromiso reflejado en la oferta, es de tener una persona encargada del contrato, tener stock de las prendas objeto del mismo, realizar el servicio en 24 horas y si es pedido de urgencia entregarlo en 12 horas, disminuyendo el 50 % el plazo de entrega establecido en 48 horas en el PPT.
  - o VALORACIÓN:  
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11) y siendo esta la única oferta y el mejor servicio post-venta, se le asigna la puntuación máxima, (5 puntos).

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por el único licitador, según el punto 11.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.	
o Mejora oferta económica .....	55 puntos
o Mejora plazo de entrega .....	20 puntos
o Mejora garantía .....	20 puntos
o Mejora servicio post-venta .....	5 puntos
<b>TOTAL .....</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,



**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

**A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO.-** Clasificar la única proposición presentada y admitida en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017,

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL.....100 puntos

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017, DOTACIONES Y EQUIPOS SL con CIF B-82028168, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

Y siendo las 14 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Dª Ana I. Gómez Maruenda